Secretaría
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.R. /D.O.C. N° 20 / 2023.

Asunción, 10 de marzo de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2023 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" – ID N° 424.029.-**

La Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, y en concordancia el Art. 39 del Decreto N° 2992/2019, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Así mismo el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 **"Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020"**, considerando las normativas vigentes esta modalidad es aplicable teniendo en cuenta que esta Convocante no puede definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del Contrato.

Se establecen montos mínimos y máximos para contratar los servicios, atendiendo que el artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre el punto mencionado se confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el CDP N° 374/2023, remitido por el Departamento de Presupuesto, para el presente Ejercicio Fiscal, en lo que respecta a compromisos a cubrir en el Ejercicio Fiscal 2024, este se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio, para lo cual se remite la constancia de plurianualidad, para la celebración del Contrato previsto, además, esta modalidad contractual sería la mejor manera de optimizar los recursos financieros del Estado.

Durante la vigencia del presente contrato establecemos que el monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes, Ciento Veinte Millones **Gs. 120.000.000** y el monto máximo a la suma de Guaraníes Doscientos Veinte Millones **Gs. 220.000.000**.

La Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales es una Institución que realiza convenios y acuerdos de cooperación de alcance nacional e internacional relacionados a la población migrante y repatriada, en virtud de estos convenios y acuerdos se realizan actos, reuniones y sesiones de trabajo que involucran la participación de delegaciones nacionales y extranjeras que son vitales para el cumplimiento de fines y objetivos trazados como Entidad.

En ese contexto y en virtud a la Ley 3958/09 que confiere a la SEDERREC atribuciones para la promoción de la repatriación y radicación de la pequeña y mediana empresa de connacionales, esta Secretaria implementa como uno de sus programas misionales el de Apoyo a Repatriados Emprendedores, realizando las visitas in situ a los emprendedores repatriados, como así también los talleres que se realizan en los distintos departamentos, los convenios vigentes con las gobernaciones de los 17 departamentos del país, toda esta situación conlleva la utilización frecuente de los vehículos institucionales.

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FV N° 1/2023

Lic. Nancy Gu
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones